

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000220-2020/SUNAT

MODIFICA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 18 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 275-2019/SUNAT del 30 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el cual está conformado por el Anexo B-5 que incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2020 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI;

Que a través del Oficio N° 0180-2020-EF/41.03 la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la SUNAT la aprobación de la incorporación de 3 inversiones no previstas (códigos N° 2450692, N° 2451527 y N° 2490150) en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 y su registro en el Banco de Inversiones, así como la opinión favorable a la modificación presupuestal requerida por la SUNAT para 4 inversiones (códigos N° 2450664, N° 2450692, N° 2451527 y N° 2490150) a ser ejecutadas en el 2020;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar los procesos de la formulación, consolidación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucional y otros que no competan a otros órganos o unidades orgánicas, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales;

Que mediante el Informe N° 021-2020-SUNAT/1V1000 elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE se sustenta la modificación del POI Anual 2020, solicitada por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, para la incorporación de las actividades operativas correspondientes a las siguientes Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal,

Reposición y Rehabilitación – IOARR: “Adquisición de hardware general y software; en el(la) automatización de procesos operativos críticos (RPA) de la sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima” (código N° 2450692), “Adquisición de software; en el(la) arquitectura de servicios críticos en la sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima” (código N° 2451527) y “Adquisición de hardware general y servidor; en el(la) solución de almacenamiento y procesamiento de la base de datos de la SUNAT distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima” (código N° 2490150); así como la modificación de la meta financiera de la AO N° AOI00127300168 “Adquisición de plataforma de comunicaciones; en el(la) integración de voz, datos y videos de la sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima” (código N° 2450664);

Que, previa autorización del Superintendente Nacional y conforme a las coordinaciones efectuadas con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico para la modificación del POI Anual 2020, el 11 de diciembre de 2020 se realizó la carga masiva de los cambios tanto para la programación física como financiera, y se culmina con el registro y cierre del POI Anual 2020 Modificado versión 6 en el aplicativo CEPLAN V.01;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del ROF de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional Anual 2020 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA